

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 130 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 1 5 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1026-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 008-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1050-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 707-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto con código unificado 2226110** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 56039 Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco, **Act/Al/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0072-2014** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, quedando en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 1026-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto con código unificado 2144533** Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana, Quispicanchi - Cusco, **Act/Al/Obra: 4000179** Construcción de Puentes, **Meta: 0215-2017** Construcción de Puente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales:

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 008-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, constituye funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;









GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, con Memorándum N° 707-2018-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Prov : 2226110 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación

Primaria de la I.E. Nº 56039 Distrito de Tinta Provincia de Canchis-

Cusco.

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de infraestructura de Educación Primaria.

Meta : 0072-2014 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

AL:

Prod/Proy : 2144533 Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el

Distrito de Quiquijana, Quispicanchi - Cusco.

: 4000179 Construcción de Puentes. Act/Al/Obra

: 0215-2017 Construcción de Puente. Meta

Material a Transferir:

Esp.						
Gasto	Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit.	Total	Referencia
	BARRA PARA CONSTRUCCION DE					×
(45	3/8" GRADO 60 SIDER PERU					i de
26.22.24	CHIMBOTE	UND.	100	16.00	1,600.00	O/C 00779-14
	,					
	Importe Total a Transferir a la			3		
9	Meta 0215-2017	S/			1,600.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA GERENTE GENERAL REGIONAL **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**